



Ayuntamiento de Beniel

Plaza Ramón y Cajal, 10
30130 Beniel (Murcia)
Telf. 968600161
www.beniel.es

JOSÉ ANTONIO LÓPEZ CAMPUZANO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENIEL (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 03.06.21, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, entre otros, aprobó el acuerdo que literalmente transcrito dice:

9.- BASES GENERALES QUE REGULAN LA CESIÓN DE ESPACIOS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONCILIACIÓN FAMILIAR EN EL MUNICIPIO.

Por la Concejalía de Mujer e Igualdad se han elaborado las bases generales con el fin de regular la cesión de espacios para el desarrollo de actividades de conciliación familiar en periodo de vacaciones escolares que redunden en beneficio de la ciudadanía, a través de Asociaciones y Entidades para fines sociales, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“1.- FINALIDAD.- En el marco de las previsiones contenidas en el “Reglamento Municipal de Cesión de Espacios Municipales”, y especialmente dirigidas al desarrollo de una actividad concreta, estas bases generales tienen por objeto regular el procedimiento de concesión de espacios municipales a asociaciones y entidades cuyo fin social prioritario sea el de cubrir la necesidad de conciliación familiar existente en el termino municipal, realizando diversas actividades para el colectivo infantil y juvenil en los periodos de vacaciones escolares. La determinación concreta de dichos periodos, ofrecidos de forma separada o agrupada, ya sea Verano, Navidad o Semana Santa, serán objeto de convocatorias singulares, conforme a las determinaciones establecidas en estas bases, bien por la Alcaldía, bien, en su caso, por delegación por la Junta de Gobierno Local.

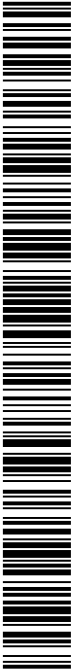
2.- SOLICITUDES.- Una vez hecha pública la convocatoria específica, la presentación de solicitudes se hará mediante instancia genérica dirigida al Ayuntamiento de Beniel, y más concretamente a la Concejalía de Mujer e Igualdad, por la persona representante de la entidad solicitante. El **plazo** para presentar, tanto los datos que a continuación se detallan como el proyecto en sí, comenzará desde la fecha de la publicación de la convocatoria hasta los siguientes 7 días naturales, dándose publicidad de la presente convocatoria en el Tablón de Edictos Municipal y página web.

Si se diera el caso de que varias entidades solicitasen el mismo espacio físico para llevar a cabo su proyecto, se le concederá éste a la entidad que presente en primer lugar según fecha de registro general, dentro del plazo estipulado, toda la documentación que en estas bases se recogen y el cumplimiento de los criterios de valoración.

Documentación a aportar:

- Documento acreditativo de la fianza depositada.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO GENERAL	03/06/2021 11:39
MARIA CARMEN MORALES FERRANDO	ALCALDESA - PRESIDENTA	03/06/2021 11:49



JO1471c7937031636807e5224060b1dM



J01471c7f937031636807e5224060b1dM

- *Certificados de delitos de naturaleza sexual, de todas las personas que participen en la actividad.*
- *Certificado del personal laboral y voluntario que participen en la actividad dado de alta en la seguridad social.*
- *Acreditación de inscripción en el Registro Municipal y/o Regional de Asociaciones.*
- *Copia del seguro de responsabilidad civil.*
- *Copia del proyecto, detallado tal y como indica el Anexo II.*
- *Fotocopia de los Estatutos en caso de ser asociación.*
- *Fotocopia compulsada del documento publico que acredite la existencia de la entidad/autónimo con indicación del domicilio social (número de registro de la CCAA y CIF).*
- *Fotocopia del NIF/DNI del solicitante, o representante autorizado.*
- *Solicitud de cesión de espacios para realizar la actividad, conforme el Anexo I.*

3.- CONDICIONES A CUMPLIR POR LA ENTIDAD SOLICITANTE.

1. *El precio máximo a abonar por los usuarios de la actividad es de 70.-€ por cada participante, si bien se podrá prorratear por días en caso de una utilización menor.*
2. *En el proyecto se valorará su finalidad socioeducativa y su adecuación como servicio de conciliación.*
3. *Dado que los espacios cedidos son centros educativos que reanudan su actividad después del periodo de vacaciones escolares, es fundamental que las aulas queden con la misma organización con la que se encontraron antes de realizar la actividad. Este es un requisito fundamental a cumplir y si se quiere realizar algún tipo de cambio en la distribución del material y/o mobiliario, deberá ser avisado con anterioridad al responsable del centro educativo, en este caso al director/a. Si no se cumple lo reflejado en este punto se valorará la devolución de la fianza.*
4. *Además de la documentación pertinente a presentar, cada entidad o particular para poder utilizar el espacio municipal, deberá abonar una cuantía de 100.-€ como fianza. Si las instalaciones y el material cedido no sufren daño alguno, dicha cuantía se devolverá íntegramente al finalizar el proyecto.*
5. *Se harán responsables del mantenimiento y limpieza de los espacios cedidos durante el periodo en el que se desarrolle el proyecto.*

4.- ESPACIOS SUSCEPTIBLES DE USO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO PRESENTADO.

- *CEIP Rio Segura.*
- *CEIP Antonio Monzón.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO GENERAL	03/06/2021 11:39
MARIA CARMEN MORALES FERRANDO	ALCALDESA - PRESIDENTA	03/06/2021 11:49



Ayuntamiento de Beniel

Plaza Ramón y Cajal, 10
30130 Beniel (Murcia)
Telf. 968600161
www.beniel.es

Las aulas a conceder las determinará el centro educativo.

5.- PREVISIÓN ANUAL.

- **Escuela de Navidad:** A determinar según el calendario del curso escolar.
- **Escuela de Semana Santa:** A determinar según el calendario del curso escolar.
- **Escuela de Verano:** Del 1 al 31 de julio del año en cuestión. Posibilidad de uso de espacio en agosto dependiendo de la demanda de usuarios y previa solicitud por registro municipal para ampliar la escuela de verano dicho mes.

6.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Se establecerá una Comisión de Valoración, compuesta por el personal técnico responsable de las áreas implicadas.

7.- CRITERIOS DE ASIGNACIÓN.

- Se valorará las experiencias de años anteriores.
- Se deberá aportar una planificación por grupos de edad y monitores responsables, con ratio máximo de 15 alumnos/as por monitor/a
- Se deberá aportar un plan de contingencia adaptado al espacio ante la COVID-19
- Se valorará la calidad del proyecto y el número de personas destinatarias que recogerá el mismo.
- Solo se podrá solicitar un espacio municipal por entidad.

8.- CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES PREVISTAS EN EL VIGENTE REGLAMENTO MUNICIPAL DE CESIÓN Y USO DE ESPACIOS MUNICIPALES.

En lo no previsto por estas Bases Generales se aplicará el referido Reglamento Municipal en lo tocante a: Condiciones generales de la cesión de uso; responsabilidad de los usuarios; prohibiciones; obras y licencias; fianzas; infracciones y sanciones; documento de cesión, que una vez autorizada deberá suscribir la entidad solicitante.

Anexo I.- Solicitud de cesión de espacio para el desarrollo de actividades de conciliación familiar en el municipio de Beniel".

A la vista de lo cual, por la Concejalía de Mujer e Igualdad, se eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO GENERAL	03/06/2021 11:39
MARIA CARMEN MORALES FERRANDO	ALCALDESA - PRESIDENTA	03/06/2021 11:49



J01471c7937031636807e5224060b1dM



J01471c7937031636807e5224060b1dM

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.beniel.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30010>

PRIMERO. - Aprobar las “Bases Generales que regulan la cesión de espacios municipales para el desarrollo de actividades de conciliación familiar en el municipio”, conforme al borrador de las mismas obrante en el expediente nº 1307/2021

SEGUNDO. - Se autoriza a la Alcaldía-Presidencia para que proceda, no sólo a la próxima convocatoria de concesión de espacios públicos para actividades de conciliación familiar del verano 2021- navidad 2021, sino, a partir de ahí a las siguientes que se precisen, conforme, claro está, a los procedimientos establecidos en las bases ahora aprobadas.

TERCERO. - Tanto las Bases Generales como las convocatorias, que a raíz de estas se realicen, serán publicadas en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Beniel y página web municipal”.

A la vista de lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis miembros presentes que legalmente la componen, otorga su aprobación a la anterior propuesta.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Alcaldesa-Presidenta, en la fecha indicada al margen.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO GENERAL	03/06/2021 11:39
MARIA CARMEN MORALES FERRANDO	ALCALDESA - PRESIDENTA	03/06/2021 11:49